

los acuerdos de reducir el capital social en la cifra de 173.000.000 de pesetas, al efecto de absorber las pérdidas de la sociedad, mediante la amortización de 173.000 acciones, en proporción a la parte de capital social de cada accionista, y de ampliar simultáneamente el capital social en la suma de 2.282.810.000 pesetas. Por tanto, el capital social se fija en 2.876.310.000 pesetas. Queda en consecuencia modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales.

León, 1 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.242.

PLURINVER, S. A.
(Sociedad absorbente)

PLURINCO
COMPañÍA CONSTRUCTORA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas en los domicilios sociales el día 28 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas, mediante la absorción por «Plurinver, Sociedad Anónima» de «Plurinco Compañía Constructora, Sociedad Anónima», aprobando los respectivos Balances de fusión cerrados el 31 de agosto de 2001, ajustándose al proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los obligacionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Plurinver, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «Plurinco Compañía Constructora, Sociedad Anónima».—48.803.

1.ª 3-10-2001

PROINCOL, S. A.
(Sociedad escindida)

PROAR 14, S. A.
PROCOMISA, S. A.

DON RUFINO BERMEJO CANDELAS
(Beneficiarios)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la sociedad «Proincol, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 20 de septiembre de 2001, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el acuerdo de escisión total de la sociedad «Proincol, Sociedad Anónima», siendo beneficiarios de dicha escisión «Proar 14, Sociedad Anónima»; «Procomisa, Sociedad Anónima», y don Rufino Bermejo Candelas, así como otorgar la correspondiente escritura pública de escisión.

El acuerdo se aprobó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Balance de escisión que consta en el mismo.

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad extinguida se conside-

rán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias el 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—Los Administradores, Leopoldo Arnaiz Eguren y Marcelino Eustasio Bermejo Baudot.—49.243.

1.ª 3-10-2001

PROMOCIONES E INVERSIONES
INVERCONS, S. A.

(Sociedad absorbente)

JOSEP M. CAMATS FARRE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de las compañías «Promociones e Inversiones Invercons, Sociedad Anónima» y «Josep M. Camats Farre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, adoptaron en fecha 30 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «Josep M. Camats Farre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Promociones e Inversiones Invercons, Sociedad Anónima» de acuerdo con los artículos 260 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la absorbente, quedando subrogada en los derechos y obligaciones de la absorbida de acuerdo con el proyecto de fusión de 2 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Lleida. Cada Junta aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000. De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como el derecho de oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, según artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 25 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades, Josep M. Camats Farre.—48.681.

1.ª 3-10-2001

PROMOCIONES Y CONTRATAS
DE ALICANTE, S. A.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 268-D/99 se siguen autos de convocatoria de Junta general extraordinaria, a instancias del «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Beltrán Gamir, frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Anónima», autos en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha señalado para la celebración de la Junta general extraordinaria el día 26 de octubre de 2001, a las doce horas de su mañana; Junta que tendrá lugar en el domicilio profesional del Procurador don Luis Beltrán Gamir, sito en la calle San Fernando, número 49, de Alicante, convocándose por medio del presente para dicho acto y día a los posibles terceros que pudieran tener derechos adquiridos frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Limitada», o que pudieran haber adquirido por cualquier

título, acciones de dicha compañía, aunque no consten inscritas en el Registro.

Y para que sirva de notificación a los posibles terceros con derechos frente a la mercantil «Promociones y Contratas de Alicante, Sociedad Limitada», libro el presente que sello y firmo.

Alicante, 27 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—48.965.

PROMOTORA DE VIVIENDAS
ALQUIAN, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria, con carácter universal, celebrada el 2 de octubre de 2001, ha aprobado por unanimidad el Balance final de liquidación, siendo éste el que sigue:

	Pesetas
Activo:	
Cuenta corriente con socios	29.043.294
Tesorería	449.227
Total Activo	29.492.521
Pasivo:	
Capital social	12.000.000
Reserva legal	3.000.000
Reservas voluntarias	17.919.557
Resultados negativos ejer. ant.	-2.133.213
Pérdidas y ganancias	-1.293.823
Total Pasivo	29.492.521

Almería, 2 de octubre de 2001.—Los Liquidadores mancomunados.—49.217.

PROMOTORA GARVE, S. A.
(Sociedad absorbente)

BEURCO, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Promotora Garve, Sociedad Anónima» y «Beurco, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales, el día 19 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Beurco, Sociedad Limitada» por «Promotora Garve, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su Patrimonio a la sociedad absorbente que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Los Balances de fusión aprobados, son los cerrados al 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo